



Municipalidad de Crespo

2023

Nota

Número:

Referencia: Aumento salarial - Abril 2023

A: Maria Soledad Erhardt (SDRH#SGDH), Anibal Oscar Espindola (SDRH#SGDH), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Claudia Noemi Gartner (SA), Jacqueline Noelia Gotte (SA),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

La realidad económica y social actual, y

CONSIDERANDO:

Que éste Departamento Ejecutivo entiende necesario aumentar los salarios del personal municipal con el fin de ayudar a sostener el poder adquisitivo salarial y asimismo resulta

indispensable actualizar los montos que percibe el personal, a fin de asegurar el cumplimiento de las guardias permanentes y rotativas, tarea que debe ser remunerada adecuadamente

Que tiene además por fin el reconocimiento y el esfuerzo del personal municipal en los trabajos y labores realizados en beneficio de la comunidad.

Que asimismo es deber de la presente gestión mantener un equilibrio presupuestario que permita afrontar compromisos contraídos, garantizar la prestación de servicios públicos y realizar las obras públicas que la ciudad necesita.

Que el incremento salarial posible para todas las categorías que componen el Escalafón de Planta Permanente, Planta Transitoria y Personal Temporario con Jornada Reducida de la Administración Pública Municipal, asciende al Quince por Ciento (15%), a partir del 1° de Abril de 2023.

Que es intención de este Departamento Ejecutivo Municipal reconocer el desempeño tenido por los empleados municipales en el transcurso del corriente año y de este modo también incentivar la mejora en la prestación.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorga al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1°.- Dispónese un incremento salarial para todas las categorías que componen el Escalafón de Planta Permanente, de la Planta Transitoria y para el Personal Transitorio con Jornada Reducida de la Administración Pública Municipal, equivalente a un **Quince por Ciento (15%), a partir del 1° de Abril de 2023.**

Art.2°.- Determinase que en consecuencia, y como resultado del incremento dispuesto en el Artículo 1°, la escala de las categorías y retribuciones correspondientes al Personal de Planta Permanente, será la siguiente:

Categoría	Básico	Presentismo	TOTAL
1	\$ 113.123,52	\$ 25.198,04	\$ 138.321,56
2	\$ 114.207,65	\$ 25.198,04	\$ 139.405,69
3	\$ 115.269,26	\$ 25.198,04	\$ 140.467,30
4	\$ 116.342,14	\$ 25.198,04	\$ 141.540,18
5	\$ 117.413,82	\$ 25.198,04	\$ 142.611,86
6	\$ 118.486,55	\$ 25.198,04	\$ 143.684,59
7	\$ 119.557,90	\$ 25.198,04	\$ 144.755,94
8	\$ 122.775,21	\$ 25.198,04	\$ 147.973,25
9	\$ 125.990,19	\$ 25.198,04	\$ 151.188,23
10	\$ 129.208,27	\$ 25.198,04	\$ 154.406,31
11	\$ 134.568,46	\$ 25.198,04	\$ 159.766,50
12	\$ 139.930,19	\$ 25.198,04	\$ 165.128,23
13	\$ 145.290,02	\$ 25.198,04	\$ 170.488,06
14	\$ 150.653,44	\$ 25.198,04	\$ 175.851,48
15	\$ 156.012,85	\$ 25.198,04	\$ 181.210,89
16	\$ 175.311,83	\$ 25.198,04	\$ 200.509,87

17 \$ 207.476,69 \$ 25.198,04 \$ **232.674,73**

Art.3º.- Determinase que en consecuencia, y como resultado del incremento dispuesto en el Artículo 1º, la escala de las categorías y retribuciones correspondientes al Personal de Planta Transitoria, será la siguiente:

Categoría	Básico	Presentismo	TOTAL
24(Jorn. Reducida)	\$ 68.577,67	\$ 9.165,84	\$ 77.743,51
55 (Meritoria)	\$ 59.296,93	\$ 9.165,84	\$ 68.462,77
21	\$ 80.744,29	\$ 9.165,84	\$ 89.910,13
22	\$ 91.658,45	\$ 9.165,84	\$ 100.824,29
23	\$ 103.905,47	\$ 9.165,84	\$ 113.071,31

Art.4º.- Pásese copia del presente Decreto al Concejo Deliberante, a la Secretaria de Economía, Hacienda y Producción, a Contaduría y a la Subdirección de Recursos Humanos, a sus efectos.

Art.5º.- Dispónese que el presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Humano y el Secretario de Servicios Públicos.

Art.6º.- Comuníquese al personal, publicando una copia de la presente en cada reloj de registro de ingreso/egreso.

Art. 7º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.